

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 008
(30 MARZO DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN
INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 del Ministerio de Educación Nacional entre otras normas y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional, decidió en su artículo primero: “Ratificar la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución”.

Que, la misión institucional indica que somos una Institución Universitaria del orden departamental, estructurada como establecimiento público, que ofrece programas de pregrado y posgrado en los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente. Concebida desde una visión global e internacional, con impacto en los grupos de valor del entorno local, regional y nacional, nos comprometemos con la formación integral de los estudiantes, fomentando una educación innovadora, investigativa y humanista; fortalecemos la actividad investigativa y el emprendimiento para generar aportes pertinentes al contexto, y promovemos el desarrollo social mediante iniciativas de extensión y proyección social, cimentadas en la autonomía, la internacionalización, la responsabilidad social, la inclusión y la identidad de las personas y sus territorios.

Que el artículo 83 de la Constitución Política dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad.

Que mediante la Ley 489 de 1998 se dispuso que las entidades públicas deberán organizar su gestión con base en principios de planeación estratégica, coordinación, control y evaluación permanente de la gestión institucional.



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1499 de 2017, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el propósito de generar valor público y fortalecer la confianza ciudadana.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el MIPG integra las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales la Política de Planeación Institucional constituye un eje fundamental para orientar la definición de objetivos, metas, planes, programas, proyectos e indicadores, alineados con la misión, visión y fines misionales de la entidad.

Que la Institución Universitaria del Caribe ha identificado la necesidad de consolidar y formalizar lineamientos institucionales que fortalezcan los procesos de planeación estratégica, operativa, académica, administrativa y financiera, permitiendo una mejor articulación entre el Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional, los planes de acción, el presupuesto, la gestión del riesgo, los sistemas de información y los mecanismos de seguimiento y evaluación, con el propósito de mejorar la toma de decisiones, optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la rendición de cuentas y asegurar el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que la Institución Universitaria del Caribe, en su calidad de institución de educación superior pública, requiere fortalecer sus procesos de planeación institucional en concordancia con el MIPG, el Sistema Interno de Control, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y los lineamientos del sector educación, con el fin de asegurar una gestión eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de su función misional.

Que la adopción formal de la Política de Planeación Institucional permite establecer responsabilidades claras, mecanismos de seguimiento y evaluación, así como la articulación con los planes institucionales, el presupuesto, el mapa de riesgos y los sistemas de información, contribuyendo a la mejora continua de la gestión universitaria.

Que la propuesta de Política de Planeación Institucional cuenta con viabilidad técnica y operativa expedida por la Oficina de Planeación, viabilidad jurídica emitida por la dependencia competente y viabilidad financiera certificada por la dependencia responsable

del proceso financiero, documentos que soportan su adopción e implementación institucional.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 031 del 29 de agosto de 2025 Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, artículo 24 literal a) corresponde al Consejo Directivo: Definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Planeación Institucional de la Institución Universitaria del Caribe, como instrumento orientador para la formulación, articulación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de la gestión institucional, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. La Institución Universitaria del Caribe, en el marco de su cambio de carácter académico y de su consolidación como institución universitaria pública, requiere fortalecer un esquema de planeación institucional que garantice coherencia entre el direccionamiento estratégico, la asignación de recursos, la gestión del riesgo, la evaluación de resultados y el cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.

La adopción de esta política se justifica por la necesidad de formalizar un marco institucional que permita:

- Articular la planeación estratégica, operativa, académica, administrativa y presupuestal;
- Armonizar los instrumentos de planeación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG;
- Fortalecer la toma de decisiones con base en información confiable, indicadores y análisis institucional;
- Asegurar la trazabilidad entre los objetivos institucionales, los planes de acción, los proyectos, el presupuesto y los resultados;
- Mejorar la eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia de la gestión universitaria;
- Contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, del Proyecto Educativo Institucional y de los procesos de aseguramiento de la calidad.

La Política de Planeación Institucional se constituye, por tanto, en un instrumento de direccionamiento que permite ordenar, orientar y evaluar la gestión institucional bajo criterios de racionalidad administrativa, uso eficiente de los recursos públicos, generación de valor público y mejora continua.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABLE. Son responsables de la implementación, aplicación y cumplimiento de la Política de Planeación Institucional:



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

- a) El Consejo Directivo, como órgano competente para su adopción y seguimiento.
- b) La Rectoría, como máxima autoridad administrativa, responsable de dirigir y garantizar su implementación.
- c) La Oficina de Planeación, como líder técnico del proceso de planeación institucional, encargada de coordinar, articular, asesorar y hacer seguimiento a los instrumentos de planeación.
- d) Las Vicerrectorías, en el ámbito de sus competencias, responsables de alinear la planeación de sus dependencias con los objetivos institucionales.
- e) Los líderes de proceso, responsables de formular, ejecutar, hacer seguimiento y reportar los planes, programas, proyectos e indicadores a su cargo.
- f) La Oficina de Control Interno, responsable de realizar el seguimiento independiente, la evaluación de la efectividad de la política y la emisión de recomendaciones de mejora.
- g) El Comité de Gestión y Desempeño, responsable de analizar los resultados de la gestión y del desempeño institucional, proponiendo acciones de mejora, ajustes o reorientaciones.

ARTÍCULO CUARTO. FINALIDAD. La Política de Planeación Institucional tiene como finalidad orientar la gestión institucional hacia el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Institución, mediante la articulación de la planeación estratégica, operativa, financiera, académica y administrativa, asegurando la coherencia entre los planes institucionales, el presupuesto, los proyectos y los resultados, fortaleciendo la toma de decisiones basada en información, indicadores y análisis de riesgos, promoviendo la mejora continua, la eficiencia administrativa, la transparencia y la rendición de cuentas, y contribuyendo a la generación de valor público y al fortalecimiento del aseguramiento de la calidad institucional.

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política de Planeación Institucional de la Institución Universitaria del Caribe se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Planeación estratégica.** La planeación institucional se orienta a la definición clara de objetivos estratégicos, metas, resultados e indicadores, alineados con la misión, visión y funciones misionales de la Institución, garantizando coherencia entre el corto, mediano y largo plazo.
2. **Enfoque a resultados y generación de valor público.** Las acciones institucionales se planifican y ejecutan con énfasis en resultados medibles, verificables y orientados a la generación de valor público, contribuyendo al bienestar de la comunidad académica y de la sociedad.
3. **Articulación e integralidad.** La planeación institucional se desarrolla de manera integral y articulada entre los niveles estratégico, táctico y operativo, así como entre los procesos académicos, administrativos, financieros y de apoyo, asegurando coherencia entre planes, programas, proyectos, presupuesto y gestión del riesgo.

4. **Responsabilidad y corresponsabilidad.** Todos los directivos, líderes de proceso y servidores son responsables de formular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los instrumentos de planeación en el ámbito de sus competencias, promoviendo la corresponsabilidad institucional en el logro de los objetivos.
5. **Transparencia y rendición de cuentas.** La planeación institucional se fundamenta en criterios de transparencia, acceso a la información y rendición permanente de cuentas, garantizando la trazabilidad de las decisiones, el uso eficiente de los recursos y el control social.
6. **Mejora continua.** La planeación se concibe como un proceso dinámico y cíclico, sujeto a seguimiento, evaluación y ajuste permanente, con base en los resultados obtenidos, los riesgos identificados y las oportunidades de mejora institucional.
7. **Enfoque preventivo y gestión del riesgo.** La planeación incorpora de manera transversal la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos institucionales, como mecanismo para prevenir desviaciones, fortalecer el control interno y asegurar el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO SEXTO. CAMPO DE APLICACIÓN. La Política de Planeación Institucional es de obligatorio cumplimiento y aplica a:

- a) Todas las dependencias académicas y administrativas de la Institución Universitaria del Caribe.
- b) Todos los procesos institucionales: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.
- c) Todos los niveles de planeación: estratégico, operativo y presupuestal.
- d) Todos los servidores públicos, directivos, docentes, personal administrativo y contratistas, en lo que corresponda a sus funciones y responsabilidades.

Esta política orienta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación institucional, en articulación con el MIPG, el Sistema de Control Interno y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBJETIVO DE LA POLÍTICA. Fortalecer la gestión institucional de la Institución Universitaria del Caribe mediante la implementación de un sistema de planeación articulado, coherente y orientado a resultados, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Objetivos Específicos

- a) Articular la planeación estratégica, operativa, financiera, académica y administrativa, asegurando coherencia entre los planes institucionales y el presupuesto.
- b) Orientar la toma de decisiones institucionales con base en información confiable, indicadores de desempeño y análisis de riesgos.
- c) Establecer lineamientos claros para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos institucionales.



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

- d) Fortalecer la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión universitaria, optimizando el uso de los recursos públicos.
- e) Promover la transparencia, la rendición de cuentas y el control institucional sobre la gestión y los resultados.
- f) Contribuir al aseguramiento de la calidad institucional y al cumplimiento de las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.
- g) Impulsar la mejora continua de los procesos institucionales, mediante la evaluación sistemática del desempeño y la adopción de acciones de mejora.

ARTÍCULO OCTAVO. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La Política de Planeación Institucional es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias académicas y administrativas de la Institución Universitaria del Caribe y aplica a los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación.

ARTÍCULO NOVENO. OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA. La operativización de la Política de Planeación Institucional de la Institución Universitaria del Caribe se realizará conforme a los siguientes lineamientos:

1. Articulación de los instrumentos de planeación

La planeación institucional deberá garantizar la coherencia y alineación entre los diferentes instrumentos de planeación, asegurando que:

- El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) oriente la planeación estratégica de largo plazo.
- Los Planes de Acción concreten los objetivos estratégicos en metas, actividades e indicadores medibles.
- El Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) se formulen en correspondencia directa con los planes y proyectos priorizados.
- El Mapa de Riesgos Institucional y por procesos se integre de manera transversal a la planeación, como insumo para la toma de decisiones.

2. Planeación con enfoque a resultados

La formulación de planes, programas y proyectos deberá realizarse bajo un enfoque orientado a resultados, garantizando que:

- Cada objetivo cuente con metas claras, indicadores verificables y responsables definidos.
- Los indicadores permitan medir eficiencia, eficacia, efectividad y calidad de la gestión.
- Los resultados esperados estén alineados con la generación de valor público y el cumplimiento de las funciones misionales de la Institución.

3. Integración con la gestión del riesgo



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

La planeación institucional incorporará de manera obligatoria la gestión integral del riesgo, de tal forma que:

- Los riesgos estratégicos, misionales, operativos, fiscales, de corrupción y de seguridad digital sean identificados y tratados desde la etapa de planeación.
- Las acciones de control y los planes de tratamiento del riesgo se articulen con los planes de acción institucionales.
- La planeación contribuya al enfoque preventivo y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

4. Responsabilidad y roles en la ejecución

La operativización de la política se desarrollará bajo el principio de responsabilidad y corresponsabilidad, garantizando que:

- La Oficina de Planeación coordina metodológicamente la formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación.
- Las Vicerrectorías y líderes de proceso formulan y ejecutan los planes de acción de sus dependencias, en alineación con los objetivos institucionales.
- Los responsables de cada plan, programa o proyecto reportan de manera periódica y oportuna los avances y resultados obtenidos.

5. Gestión de la información para la planeación

La planeación institucional se soportará en información confiable, oportuna y verificable, garantizando que:

- Los sistemas de información institucionales respalden el registro, seguimiento y análisis de los indicadores de planeación.
- La información utilizada para la toma de decisiones sea consistente, trazable y debidamente documentada.
- Los informes de planeación y seguimiento sirvan como insumo para la rendición de cuentas y la toma de decisiones estratégicas.

6. Articulación con el MIPG y otros sistemas institucionales

La operativización de la política se realizará en armonía con:

- El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- El Sistema de Control Interno.
- El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
- Las políticas institucionales de gestión y desempeño adoptadas por la Institución.

7. Comunicación y apropiación institucional

La Institución promoverá la apropiación de la Política de Planeación Institucional mediante:



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

www.unicaribe.edu.co

 @unicaribe-iuc
@unicaribe_ Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

- Procesos de socialización y capacitación dirigidos a directivos, líderes de proceso y servidores.
- Orientaciones técnicas emitidas por la Oficina de Planeación para la correcta aplicación de la metodología institucional.
- Mecanismos de comunicación interna que faciliten la comprensión y aplicación de los lineamientos de planeación.

ARTÍCULO DÉCIMO. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI) Y EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI). La Política de Planeación Institucional se articula con el Plan de Desarrollo Institucional – PDI en tanto constituye el instrumento que permite operacionalizar sus apuestas estratégicas, metas, programas, proyectos e indicadores.

Así mismo, se relaciona con el Proyecto Educativo Institucional – PEI porque traduce el direccionamiento misional, académico y organizacional de la Institución en instrumentos de gestión, seguimiento y evaluación.

En consecuencia, la política:

- Facilita la ejecución y monitoreo del PDI;
- Aporta a la materialización del PEI;
- Fortalece el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad;
- Contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales;
- Promueve coherencia entre identidad institucional, gestión y resultados

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Política de Planeación Institucional se implementará como un proceso cíclico de mejora continua, mediante:

- El seguimiento semestral al cumplimiento de metas, actividades e indicadores definidos en los planes institucionales.
- La evaluación sistemática de resultados, brechas y desviaciones frente a lo planificado.
- La formulación e implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, cuando se identifiquen incumplimientos o riesgos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MEDICIÓN. La medición de la Política de Planeación Institucional permitirá evaluar su nivel de implementación, efectividad y contribución al logro de los objetivos estratégicos de la Institución Universitaria del Caribe, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La medición de la política tiene como propósito:

- Verificar el grado de cumplimiento de los lineamientos de planeación institucional.

- Evaluar la articulación entre los instrumentos de planeación, el presupuesto y la gestión del riesgo.
- Identificar brechas, desviaciones y oportunidades de mejora.
- Proveer información confiable para la toma de decisiones directivas.
- Aportar evidencia para el seguimiento del MIPG y el diligenciamiento del FURAG.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PRESUPUESTO. La Política de Planeación Institucional contará con los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos necesarios para su adecuada implementación, operativización, seguimiento y evaluación, en coherencia con los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad.

La asignación de recursos se realizará a través del presupuesto institucional de cada vigencia, aprobado por el Consejo Directivo, garantizando la debida articulación entre la planeación estratégica, los planes de acción, el presupuesto, el Plan Anual de Adquisiciones y la gestión del riesgo.

Así mismo, la Institución podrá destinar recursos provenientes de proyectos especiales, venta de servicios, convenios, alianzas estratégicas, cooperación nacional o internacional y otras fuentes legalmente permitidas, siempre que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la generación de valor público.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN: La Institución Universitaria del Caribe garantizará la divulgación, socialización y comunicación de la Política, con el fin de asegurar su conocimiento, apropiación y aplicación institucional, mediante su publicación en los medios oficiales, el desarrollo de jornadas de socialización y capacitación, la emisión de lineamientos técnicos y su incorporación en los procesos de inducción y reinducción, siendo responsabilidad de la oficina de planeación coordinar estas acciones en articulación con las dependencias competentes y asegurar la trazabilidad de las evidencias.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo estará vigente a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

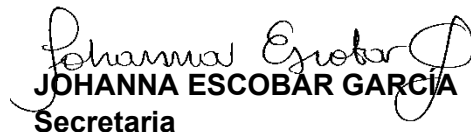
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.



BETTY HORTA MIRANDA
Presidente



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria